



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0023** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2176541).-

PARANÁ; **14 ENE 2019**

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Superior de Formación Docente D-154 "Dra. Carolina Tobar García" de la ciudad de Concepción del Uruguay solicita el reconocimiento del Proyecto de Capacitación Docente: "*Seminario-Taller: Investigación acción en la escuela secundaria*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la investigación en el Nivel Secundario como acción educativa es un proceso de indagación que involucra la teoría y la práctica, con la principal finalidad de comprender lo que sucede en el acto de enseñar respecto a los modos en que se produce el encuentro intergeneracional de alumnos y docentes y a la particular forma de vinculación de adolescentes y jóvenes con la información y el saber, la cual invita a conocer y comprender las acciones de los sujetos insertas en la trama de su historia, su entorno, sus marcos de referencia, el contexto que da forma a sus discursos y actos, entre otros;

Que la presente instancia de capacitación propone que cada participante problematice su realidad educativa y la transforme en interrogantes investigables, generando información que se verá enriquecida por la sistematización que caracterizará todo el proceso, dando a la búsqueda de conocimiento y a la construcción teórica un sustento científico que no sólo se constituirá en material para la reflexión sino en herramientas para la labor docente;

Que como objetivos se pretende ubicar a la investigación conceptual y metodológicamente, recorrer los principales fundamentos del paradigma cualitativo en la investigación social, incorporar los conocimientos y la lógica de las etapas de un proceso de investigación científica, conocer y aplicar métodos y técnicas de recolección y análisis cualitativo, situar el rol docente y el papel del alumno como sujetos de investigación, administrar el registro de la información en la propia práctica, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de Nivel Secundario y a docentes de todos los Niveles que hayan cursado con anterioridad la instancia de capacitación "*Investigar cualitativamente en educación: el escenario de la práctica como espacio privilegiado para la generación de conocimiento*", contando con una carga horaria de 72 horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación de Gestión Privada ha elaborado el informe de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente;

////

Qui



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0023

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2176541).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Proyecto de Capacitación Docente: “Seminario-Taller: *Investigación acción en la escuela secundaria*”, organizado por el Instituto Superior de Formación Docente D-154 “Dra. Carolina Tobar García” de la ciudad de Concepción del Uruguay, destinado a docentes de Nivel Secundario y a docentes de todos los Niveles que hayan cursado con anterioridad la instancia de capacitación “*Investigar cualitativamente en educación: el escenario de la práctica como espacio privilegiado para la generación de conocimiento*”, con un total de setenta y dos (72) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,40 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,60 Puntos.-

(Artículo 55º, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Asistentes: 0,40 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,60 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260º)

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E., Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, I.S.F.D. “Dra. Carolina Tobar García” (ifdtobargarcia@hotmail.com) y oportunamente archivar.-

AQ.

Dr. GASTÓN DANIEL ESCHEPARE
Consejo General de Educación

Prof. FITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Mariana Irazabal de Landín
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos